



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**Primero.-** Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el Real Oviedo, de modificación del lugar de celebración del encuentro REAL OVIEDO – SEVILLA FC, correspondiente a la Tercera Eliminatoria del Campeonato de España /Copa de S.M. la Reina, que tiene prevista su celebración el jueves 6 de noviembre de 2025 a las 21:00 horas en el Campo nº 1 de El Requexón, solicitándose autorización para su celebración en el Estadio Nuevo Carlos Tartiere, pese a no tratarse del campo alternativo de juego del equipo local.

**Segundo.-** La solicitud explica que responde al hecho de haber sido el partido elegido por el operador televisivo para su retransmisión en abierto, por lo que se precisa adecuación de posiciones de cámara e iluminación suficiente para la retransmisión, más de 500 luxes, no cumpliendo tales requisitos el campo principal de juego de El Requexón, por lo que tras varios intentos fallidos de instalación del material, se ha determinado que la instalación no permite su puesta en funcionamiento con las garantías que el partido requiere por la antigüedad de la misma. Además, con el cambio de sede se ampliaría el aforo permitido, ya que en El Requexón no se puede superar un aforo de 400 personas debido a los problemas de evacuación que implica la disposición de un único acceso cuyo ancho sólo permite la circulación en un sentido en la mayor parte de tramo del mismo. No siendo tampoco el campo alternativo de juego del club local una alternativa válida que permita cumplir las exigencias derivadas de la retransmisión televisiva, es por lo que el club local – con la expresa anuencia del visitante – propone la disputa del encuentro en el Estadio Nuevo Carlos Tartiere, que sí garantizaría el correcto desarrollo del partido en los términos exigidos y permitiría una mayor afluencia de público, garantizando la seguridad de todos ellos.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

**I.-** Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias.

**II.-** Prevé el artículo 227 del Reglamento General de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales.

En el presente supuesto concurren, a juicio de este órgano, circunstancias especiales que permiten autorizar la celebración del encuentro en el Estadio Nuevo Carlos Tartiere, por los motivos explicitados en el antecedente fáctico segundo de la presente resolución.

En virtud de lo anterior, este Juez Único de Competiciones No Profesionales, RESUELVE:

**AUTORIZAR la celebración del encuentro REAL OVIEDO – SEVILLA FC, correspondiente a la Tercera Eliminatoria del Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina, fijado para el 6 de noviembre de 2025 a las 21:00 horas, en el Estadio Nuevo Carlos Tartiere.**

*Notifíquese a los clubes interesados, al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

En Las Rozas de Madrid, a 1 de noviembre de 2025.  
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales